

Pueblo Libre, 26 de abril del 2019

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 107-2019-USBA****CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 6.5. del Artículo 6° de la Ley 30220 – Ley Universitaria, establece los fines de la Universidad, entre otros, “realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística” y el Artículo 54° del Estatuto de la Universidad dice: “la investigación es una tarea inherente a la docencia Universitaria”;

Que, el Vicerrectorado Académico y de Investigación conforme a lo establecido en el artículo 84° del Estatuto de la Universidad Seminario Bíblico Andino, es el organismo de más alto nivel en la Universidad en el ámbito de la investigación, que está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades de investigación que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas, asimismo, organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado”.

Que, la Universidad Seminario Bíblico Andino, cuenta con un reglamento de Investigación, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 106-2019-USBA, del Consejo Universitario de fecha 11 de abril, que norma todo el proceso de la actividad y desarrollo de la investigación de la USBA;

Que, es conveniente establecer, Políticas, Normas y Procedimientos para el Fomento y Realización de la Investigación alineadas a la Ley Universitaria 30220 en la Universidad Seminario Bíblico Andino, conforme a lo dispuesto en el COMPONENTE N° 3 DOCENCIA E INVESTIGACIÓN, Indicador N° 31, del Plan de Adecuación (PDA) de la Universidad Seminario Bíblico Andino;

Que, mediante Resolución Rectoral N°19-2019-USBA de fecha 14 de febrero del 2019 se designó la comisión para la elaboración de Políticas, Normas y Procedimientos para el Fomento y Realización de la Investigación Alineadas a la Ley Universitaria 30220 de la Universidad Seminario Bíblico Andino, conformada por los docentes: Dr. Patrón Contreras Vara (Presidente), Dr. Elder J. Miranda Aburto, Mag. Carlos E. Pérez Rebaza, y el Mag. Yerson H. Salinas Alayo, y habiendo concluido la comisión con la elaboración del trabajo encomendado en la fecha establecida;

Que, el Consejo Universitario de la Universidad Seminario Bíblico Andino en su sesión del 11 de abril del 2019, ha aprobado las Políticas, Normas y Procedimientos para el Fomento y Realización de la Investigación alineadas a la Ley Universitaria 30220 y estando en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Seminario Bíblico Andino, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y el Artículo 24° inciso b) del Estatuto de la Universidad:



SE RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar las Políticas, Normas y Procedimientos para el Fomento y Realización de la Investigación en la Universidad Seminario Bíblico Andino, alineadas a la Ley Universitaria 30220.

SEGUNDO: Remitir a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), en cumplimiento del COMPONENTE N° 3 DOCENCIA E INVESTIGACIÓN, Indicador N° 31, del Plan de Adecuación (PDA) de la Universidad Seminario Bíblico Andino.

TERCERO: FELICITAR a los miembros de la comisión por la realización del trabajo encomendado, Dr. Patrón Contreras Vara (Presidente), Dr. Elder J. Miranda Aburto, Mag. Carlos E. Pérez Rebaza, y el Mag. Yerson H. Salinas Alayo.

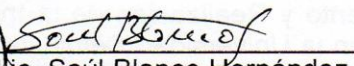
CUARTO: Notificar a las autoridades correspondientes: Vicerrector Académico y de Investigación, Director del Centro de Investigación, docentes y estudiantes de la Universidad Seminario Bíblico Andino para su cumplimiento, y su publicación en la página web de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese,




Dr. Patrón Contreras Vara
RECTOR




Dr. Saúl Blanco-Hernández
SECRETARIO GENERAL